

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12195 *FITENI, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FUNDOS Y OBRAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CONSTRUCCIONES EN COMUNIDAD, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 21 de noviembre de 2014 en el domicilio social de la sociedad FITENI, S.L., han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad FITENI, S.L., de las sociedades FUNDOS Y OBRAS, S.L., y CONSTRUCCIONES EN COMUNIDAD, S.L., con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal, a la sociedad absorbente.

La citada fusión ha sido acordada en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, que fue suscrito por los Administradores de las citadas sociedades en fecha 13 de octubre de 2014.

Habiéndose adoptado el acuerdo de fusión en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Las sociedades que participan en la fusión han elaborado los respectivos balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2014, habiendo sido aprobados por las respectivas juntas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 44 de la Ley 3/2009.

En Bilbao (Bizkaia) y en Alcobendas (Madrid), 21 de noviembre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Fiteni, S.L., de Fondos y Obras, S.L., y de Construcciones en Comunidad, S.L.; don Alfonso Vázquez Vázquez.

ID: A140059242-1